



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se resuelve definitivamente el concurso convocado por la Orden ADM/1995/2007, de 4 de diciembre, para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Practicantes Titulares y ATS/DUE de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León.

Por la Orden ADM/1995/2007, de 4 de diciembre, se convoca concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Practicantes Titulares y ATS/DUE de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León. Este concurso se resuelve definitivamente mediante la Orden ADM/1240/2009, de 26 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» del 11 de junio).

Con posterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento de provisión, con fecha 22 de junio de 2010 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, dicta la Sentencia n.º 1439/2010 por la que, estimando el recurso de apelación 923/2009 interpuesto por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios contra la Sentencia de 20 de julio de 2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Valladolid dictada en el P.A. 122/08, anula el mérito del apartado 1 –antigüedad– de la base tercera de la Orden ADM/1995/2007, de 4 de diciembre, de convocatoria del concurso indicado al no contemplarse en este mérito de antigüedad la valoración de los servicios prestados en el nivel de Atención Especializada.

En ejecución de la reseñada Sentencia n.º 1439, de 22 de junio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, mediante la ORDEN ADM/46/2011, de 19 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 3 de febrero, se dispone su cumplimiento, se modifica la base 3.ª 1 de la Orden ADM/1995/2007, de 4 de diciembre, de convocatoria del concurso y se retrotrae el proceso de provisión al momento de la valoración del mérito de antigüedad.

Realizada por la Comisión la valoración de los méritos alegados por los concursantes con arreglo a los méritos y su baremo establecidos en la base 3.ª modificada de la Orden de convocatoria, se hizo pública la resolución provisional del concurso por medio de la Orden HAC/1358/2011, de 18 de octubre, abriéndose un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaren pertinentes.

Finalizado dicho plazo y estudiadas las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de destinos llevada a cabo por la citada resolución y las exclusiones provisionales, se propone por la Comisión de Valoración adjudicar definitivamente los puestos de trabajo ofertados para su cobertura en el concurso.

En consecuencia, de conformidad con las propuestas de adjudicación definitiva de destinos elevada por la Comisión de Valoración del concurso y por la Dirección General de la Función Pública, ésta respecto de los concursantes a excluir, esta Viceconsejería de Función Pública y Modernización, según lo dispuesto en los artículos 7.2 i) y 50 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y al amparo de la competencia delegada en materia de convocatoria y resolución de concursos de provisión de puestos de trabajo prevista en el apartado 4.º1.1 a) de la Orden HAC/1501/2011, de 23 de noviembre, por la que se delegan en diferentes órganos el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación, de gestión de gastos y de función pública y se atribuyen otras a la Viceconsejera de Función Pública y Modernización («Boletín Oficial de Castilla y León» de 2 de diciembre), y en aplicación de lo establecido en la base undécima de la Orden de convocatoria

RESUELVE

Primero.— Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con dicho carácter a los concursantes relacionados en el Anexo I los puestos de trabajo vacantes y a resultas que figuran en el mismo, con indicación de las puntuaciones total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de los adjudicatarios.

Segundo.— Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de méritos a los solicitantes que figuran relacionados en el Anexo II de la presente resolución, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo en puesto adscrito al mismo Cuerpo/Escala desde el que se concursa. La Viceconsejería de Función Pública y Modernización, en caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado en esta resolución que formulen los concursantes mediante resolución notificada a los interesados y comunicada a la Unidad respectiva a la que hubieran sido destinados.

Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y no generan, en consecuencia, derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarto.— El cese en los puestos de trabajo que vinieran desempeñando los adjudicatarios se efectuará el 15 de mayo de 2013.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si tal destino radica en la misma localidad o Zona Básica de Salud; dentro de los cinco días hábiles siguientes si éste radicase en distinta localidad o Zona Básica de Salud y en los diez días hábiles si perteneciera a distinta Área de Salud y localidad.

Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente al 15 de mayo de 2013.



El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluso los retributivos, como de servicio activo para los concursantes en esta situación administrativa.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el caso de que el puesto en que deba de cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario.

A los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos por maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedido.

Quinto.— Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Viceconsejería de Función Pública y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de febrero de 2013.

*La Viceconsejera de Función Pública
y Modernización,*
(P.D. O. HAC/1501/2011 de 23 de noviembre)
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS



ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADJUDICADOS DEFINITIVAMENTE

<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antig.</i>	<i>Perman.</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (RURAL) MEDINA DEL CAMPO	50213	16.794.743	ABAD	MARTIN	M. PAZ	V	24,80	4,00	5,00	33,80
Z.B.S. (SEMIURBANA) CIUDAD RODRIGO	50148	7.948.082	ALAEJOS	PEREZ	MARIA TERESA	F	26,20	0,00	5,00	31,20
Z.B.S. (RURAL) QUINTANAR DE LA SIERRA	50057	13.081.147	ALEGRIA	DOMINGO	MARIA LUISA	V	30,00	7,00	3,50	40,50
Z.B.S. (RURAL) LA SIERRA	50192	3.442.045	ANDRES	ANTON	NURIA DE	F	26,10	0,00	2,70	28,80
Z.B.S. (RURAL) FUENTES DE OÑORO	50157	7.814.368	ANTON	FRANCO	ANA ISABEL	F	21,40	0,00	0,82	22,22
Z.B.S. (RURAL) LUMBRALES	50163	7.801.263	ANTONA	SANCHEZ	GLORIA	F	23,90	0,00	1,81	25,71
Z.B.S. (RURAL) LERMA	60088	13.097.075	ARRIBAS	MACHO	CARMEN	F	21,60	0,00	5,00	26,60
Z.B.S. (RURAL) TABARA	60601	11.952.420	ARROYO	PASCUAL	MARIA EMILIA	V	19,20	7,00	5,00	31,20
Z.B.S. (RURAL) SANTA MARIA DEL PARAMO	60194	10.180.482	ASENSIO	ALFAYATE	MARIA ELENA M	V	29,60	7,00	4,10	40,70
Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA I	50112	9.768.565	BAÑOS	CAÑO	ROSA MARIA	F	21,60	0,00	5,00	26,60
Z.B.S.(RURAL) CANTALAPIEDRA	50154	7.835.079	BARBERO	ARAUJO	Mª DEL ROSARIO	F	26,10	7,00	5,00	38,10
Z.B.S. (RURAL) ZAMORA NORTE	50248	11.736.347	BARRIO	PRADA	LORENZA	V	29,20	7,00	5,00	41,20
Z.B.S. (RURAL) MELGAR DE FERNAMENTAL	60094	13.111.006	CAMARERO	COSSIO	MARIA ISABEL	V	24,70	7,00	1,75	33,45
Z.B.S. (RURAL) TUDELA DE DUERO	60542	13.103.761	CASAVAL	CAMARA	MARIA LUISA	V	24,40	7,00	5,00	36,40
Z.B.S. (RURAL) PERIURBANA NORTE	50167	7.452.866	CASTELLANO	MORALES	OLGA	V	29,60	7,00	3,24	39,84
Z.B.S. (RURAL) SAN ESTEBAN DE GORMAZ	50202	37.374.555	CATALINA	COBO	BIENVENIDA	V	23,70	4,00	5,00	32,70
Z.B.S. (RURAL) BABIA	50081	10.179.137	CELADA	PEREZ	ASCENSION	V	30,00	7,00	5,00	42,00
Z.B.S. (RURAL) RIBERA DE ORBIGO	50103	9.760.242	CHAMORRO	NATAL	MARIA DEL PILAR	V	23,90	7,00	1,00	31,90
Z.B.S. (RURAL) SEGOVIA	60422	7.863.653	CONDE	MARCOS	MARIA TERESA	F	22,10	0,00	5,00	27,10
Z.B.S. (RURAL) BELORADO	50045	13.109.857	CORTES	ARRABAL	MARIA DEL HENAR	V	24,60	7,00	5,00	36,60
Z.B.S. (RURAL) VIDRIALES	50247	10.178.202	DE LA HUERGA	VARELA	MARIA ANTONIA	V	30,00	4,00	5,00	39,00



<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antig.</i>	<i>Perman.</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (RURAL) ALISTE	50219	11.725.673	DE LA PARTE	GARCIA	SAGRARIO	F	24,10	0,00	5,00	29,10
Z.B.S. (RURAL) LA MAGDALENA	60156	9.748.486	EIRANOVA	DIEZ	MANUELA	V	23,50	7,00	0,00	30,50
Z.B.S. (RURAL) RIBERA DE ORBIGO	50104	10.189.860	FERNANDEZ	PEREZ	M. DEL AMOR	V	24,70	4,00	5,00	33,70
Z.B.S. (URBANA) RONDILLA II	50209	12.219.038	FRAILE	DE PABLO	ANGEL	V	28,90	7,00	4,60	40,50
Z.B.S. (RURAL) RIBERA DE ORBIGO	60176	10.182.865	FUERTES	HORTAL	ERNESTINA	V	26,50	0,00	5,00	31,50
Z.B.S. (RURAL) MANSILLA DE LAS MULAS	50099	9.713.585	GALINDO	VALCARCEL	CONCEPCION	V	28,60	7,00	2,70	38,30
Z.B.S. (RURAL) ARMUNIA	50077	9.698.548	GARCIA	GARCIA	LUCIA	V	30,00	7,00	4,60	41,60
Z.B.S. (URBANA) SANTA CLARA	50041	13.050.058	GARCIA	GUEMES	CARMEN ELVIRA	V	30,00	7,00	5,00	42,00
Z.B.S. (RURAL) RIBERA DE ORBIGO	60170	9.710.870	GARMON	RAMOS	MARIA JESUS	V	28,80	7,00	0,40	36,20
Z.B.S. (RURAL) CAMPOS LAMPREANA	50229	11.939.000	GARROTE	CALVO	ANA BELEN	V	20,00	4,00	3,95	27,95
Z.B.S. (URBANA) PARQUESOL	60460	12.365.207	GILSANZ	CARTUJO	ALICIA	V	26,60	7,00	5,00	38,60
Z.B.S. (RURAL) SAN LEONARDO DE YAGÜE	50203	72.879.010	GOLVANO	CERRATO	ROSABEL	F	12,70	0,00	5,00	17,70
Z.B.S. (RURAL) SANTA MARIA DEL PARAMO	60193	7.846.656	GOMEZ	GARCIA	BEATRIZ	F	27,20	0,00	2,30	29,50
Z.B.S. (RURAL) MAYORGA	50206	9.740.086	GOMEZ	GARCIA	M. DEL CAMINO	F	25,20	0,00	5,00	30,20
Z.B.S. (RURAL) ALAEJOS	50210	22.528.263	GOMEZ-PANTOJA	DE CASTRO	MARIA ELENA	F	24,60	0,00	5,00	29,60
Z.B.S. (RURAL) PERIURBANA SUR	50168	7.828.837	GONZALEZ	BLANCO	INMACULADA	V	29,60	7,00	5,00	41,60
Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA III	60391	3.435.529	GONZALEZ	CEREZO	ALFREDO	V	28,10	7,00	5,00	40,10
Z.B.S. (RURAL) MOMBELTRAN	60039	5.362.217	GONZALEZ	GONZALEZ	DOLORES	V	27,90	7,00	3,65	38,55
Z.B.S. (URBANA) LOS JARDINILLOS	50133	12.735.723	GONZALEZ	HERRERO	ANA ISABEL	V	21,80	7,00	5,00	33,80
Z.B.S. (URBANA) SAN JUANILLO	50136	12.735.756	GRANJA	BARON	M. DEL CARMEN	F	26,70	0,00	5,00	31,70
Z.B.S. (SEMIURBANA) TORO	50217	11.952.721	GUERRA	CASTELLANOS	ANA ROSA	F	15,30	0,00	5,00	20,30
Z.B.S. (RURAL) EL ESPINAR	50193	50.681.793	HABA	GOMEZ	JUAN PEDRO	V	30,00	7,00	5,00	42,00
Z.B.S. (RURAL) CAMPOS LAMPREANA	50227	38.413.955	HERNANDEZ	DE DIOS	JOSE ANGEL	V	29,90	4,00	5,00	38,90



<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antig.</i>	<i>Perman.</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (RURAL) SAN LEONARDO DE YAGÜE	50204	16.798.041	JIMENEZ	PASCUAL	M. ANGELES	V	24,40	7,00	3,81	35,21
Z.B.S. (RURAL) ZAMORA NORTE	60623	11.734.539	JUSTO	GOMEZ	MARIA JULIANA	V	28,10	7,00	5,00	40,10
Z.B.S. (RURAL) SAN PEDRO MANRIQUE	60448	16.809.342	LAPEÑA	MOÑUX	YOLANDA RAQUEL	V	7,70	0,00	5,00	12,70
Z.B.S. (RURAL) MEDINA DE POMAR	50055	3.074.709	LEIVAR	ALONSO DE PORRES	LUIS CARLOS	F	22,60	0,00	0,00	22,60
Z.B.S. (RURAL) ROBLEDA	50170	7.946.900	LOPEZ	ELVIRA	MARIA CRUZ	F	21,50	0,00	0,10	21,60
Z.B.S. (RURAL) LERMA	60086	13.130.097	LOZANO	DE BENITO	ELENA	F	21,50	0,00	5,00	26,50
Z.B.S. (RURAL) SEGOVIA	60421	6.552.263	MARTIN	GARCIA	MARIA JULIA	V	23,20	4,00	2,00	29,20
Z.B.S. (RURAL) SAYAGO	50241	11.731.762	MATELLAN	MATELLAN	LEONOR	V	28,10	4,00	5,00	37,10
Z.B.S. (RURAL) LERMA	50052	13.109.776	MEDIAVILLA	MARCOS	MARIA ELENA	V	22,00	4,00	5,00	31,00
Z.B.S. (RURAL) BURGOS NORTE	60069	13.114.346	MELGOSA	PAMPLIEGA	ESTHER	V	26,30	7,00	5,00	38,30
Z.B.S. (RURAL) MANSILLA DE LAS MULAS	50098	9.744.073	MERINO	LOPEZ	MARIA JESUS	V	25,20	7,00	5,00	37,20
Z.B.S. (RURAL) LA BAÑEZA II	50089	10.194.479	MOLDES	SOTO	MARGARITA	V	23,00	4,00	2,55	29,55
Z.B.S. (URBANA) LOS JARDINILLOS	50134	71.414.754	MORLA	RANCAÑO	ROSA MARIA	V	23,50	7,00	2,40	32,90
Z.B.S. (RURAL) PINARES COVALEDA	50198	16.796.900	MUÑOZ	CALLE	M. DEL CARMEN	F	22,40	0,00	5,00	27,40
Z.B.S. (RURAL) MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	50028	33.870.115	MURCIEGO	ZARZOSA	JOSE LUIS	V	24,40	0,00	5,00	29,40
Z.B.S. (RURAL) ALBA DE TORMES	60309	7.837.622	PEREZ	ALBARRAN	JESUS LONGINOS	V	26,50	7,00	5,00	38,50
Z.B.S. (RURAL) ARMUNIA	50078	71.413.587	PEREZ	DIAZ	GENOVEVA	V	24,10	7,00	2,50	33,60
Z.B.S. (RURAL) TORDESILLAS	50207	12.235.351	PEREZ	MENDOZA	AMADA	V	30,00	0,00	3,48	33,48
Z.B.S. (RURAL) MEDINA DEL CAMPO	50212	12.221.876	PEREZ	MENDOZA	YOLANDA	V	29,00	0,00	1,80	30,80
Z.B.S. (URBANA) PINTOR OLIVA	50135	71.923.201	PIELAGOS	HERRERO	MARIA HILARIA	F	24,70	0,00	5,00	29,70
Z.B.S.(SEMIURBANA) BEJAR	60302	7.949.695	PLAZA	CORVO	M. AUXILIADORA	V	23,90	7,00	5,00	35,90
Z.B.S. (RURAL) OSORNO	50143	10.050.708	RAMOS	ALONSO	JUAN CARLOS	V	16,20	0,00	3,62	19,82



<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antig.</i>	<i>Perman.</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (URBANA) AVILA ESTACIÓN	50001	9.703.000	REGUERA	REGUERA	MARIA ESTELA	V	24,60	0,00	5,00	29,60
Z.B.S. (RURAL) BABIA	50080	10.038.816	RIESGO	MARTINEZ	MANUEL	V	30,00	7,00	0,30	37,30
Z.B.S. (RURAL) TAMAMES	50172	7.849.540	RODRIGO	ALVAREZ	MARTA	V	8,90	0,00	3,81	12,71
Z.B.S. (RURAL) BURGOS SUR	50049	13.097.447	ROLDAN	MARTIN	M. TERESA	V	28,50	7,00	5,00	40,50
Z.B.S. (RURAL) FONTIVEROS	60028	7.851.761	RUBIO	HERRERA	MARIA LUCIA	V	25,20	7,00	5,00	37,20
Z.B.S. (RURAL) MELGAR DE FERNAMENTAL	60093	13.087.892	RUIZ	ALCALDE	ROSA M. ^a	V	30,00	7,00	3,40	40,40
Z.B.S. (RURAL) CAMPOS LAMPREANA	50230	11.723.791	SALRA	SANCHEZ	M. DOLORES	F	30,00	0,00	5,00	35,00
Z.B.S. (RURAL) MUÑANA	50009	6.537.930	SANCHEZ	LOPEZ	CARLOS JAVIER	V	23,70	7,00	4,80	35,50
Z.B.S. (RURAL) BURGOS SUR	50048	13.092.251	SANTAMARIA	CUESTA	M. INMACULADA	V	30,00	4,00	5,00	39,00
Z.B.S. (RURAL) VILAFRANCA DEL BIERZO	50130	10.039.978	SANTOS	LOPEZ	MANUEL	V	29,60	7,00	5,00	41,60
Z.B.S. (RURAL) MIRANDA DEL CASTAÑAR	50166	7.791.644	VARILLAS	FIZ	FELIPE	F	24,80	0,00	2,90	27,70
Z.B.S. (RURAL) PAMPLIEGA	50056	13.100.444	VICARIO	DELGADO	MARIA BEGOÑA	V	23,50	7,00	5,00	35,50
Z.B.S. (RURAL) FONTIVEROS	50023	7.795.228	VICENTE	VICENTE	MANUEL JOSE	F	22,60	0,00	5,00	27,60
Z.B.S. (RURAL) ESPINOSA DE LOS MONTEROS	50050	11.926.371	VIRTO	HOLGUERA	MIREN KARMELE	V	23,50	7,00	3,10	33,60
Z.B.S. (RURAL) VILLAFRECHOS	50208	9.259.785	ZAN	FRUTOS	EDUARDO	V	29,20	0,00	2,60	31,80

**ANEXO II****RELACIÓN DE EXCLUSIONES DEFINITIVAS**

DNI	Nombre	Motivo de exclusión
71125597	AGUADO CUENCA, EVA AMAYA	No pertenecer al Cuerpo/Escala convocado. Incumplimiento Base 2.1 (párrafo 1.º) (Funcionario del C.T.U.P.C.,E.S, ATS/DUE, Especialista en ATS de Empresa)
44901421	CORTEJOSO MOZO, DAVID ALFONSO	No pertenecer al Cuerpo/Escala convocado. Incumplimiento Base 2.1 (párrafo 1.º) (Funcionario del C.T.U.P.C.,E.S, ATS/DUE, Especialista en ATS de Empresa)
03427545	FRESNILLO MARTÍN, FERNANDO	No pertenecer al Cuerpo/Escala convocado. Incumplimiento Base 2.1 (párrafo 1.º) (Funcionario del C.T.U.P.C.,E.S, ATS/DUE, Especialista en ATS de Empresa)
09286810	GIL MARTÍN, MARÍA REYES	Solicitud presentada fuera de plazo
06545472	LLANO SÁNCHEZ, ANA MARÍA DE	Solicitud presentada fuera de plazo
09746821	MARTÍNEZ RUBIO, ANA ISABEL	Jubilación.
09276160	VEGAS PRIETO, MARÍA LOURDES	No pertenecer al Cuerpo/Escala convocado. Incumplimiento Base 2.1 (párrafo 1.º) (Funcionario del C.T.U.P.C.,E.S, ATS/DUE, Especialista en ATS de Empresa)
7816863	ZARZA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR	Jubilación.